|  |  |
| --- | --- |
| **Unidad administrativa:**Unidad de Política Regulatoria | **Título del anteproyecto de regulación:****DISPOSICIÓN TÉCNICA IFT-006-2016: TELECOMUNICACIONES – INTERFAZ - PARTE DE TRANSFERENCIA DE MENSAJE DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN POR CANAL COMÚN.** |
| **Datos de contacto:**Dra. Nimbe Leonor Ewald ArósteguiTeléfono: 5015-4382 Correo electrónico: nimbe.ewald@ift.org.mx | **Fecha de elaboración:** | 24/02/2016 |
| **Fecha de inicio de la consulta pública:** | 29/01/2016 |
| **Fecha de conclusión de la consulta pública:** | 12/02/2016 |

 I. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN.

# 1.- Explique brevemente en qué consiste el anteproyecto de regulación propuesto así como sus objetivos generales:

La Disposición Técnica **IFT-006-2016: Telecomunicaciones-Interfaz-Parte de transferencia de mensaje del sistema se señalización por canal común** reemplazará a la Disposición Técnica IFT-006-2015, la cual concluirá su vigencia el 29 de marzo de 2016.

La Disposición Técnica vigente IFT-006-2015 establece el sistema de señalización de control de las llamadas para servicios de telecomunicaciones tales como telefonía y transmisión de datos con conmutación de circuitos. Además de utilizarse como un sistema fiable para la transferencia de otros tipos de información entre centrales y centros especializados en redes de telecomunicaciones, por ejemplo, para fines de gestión y mantenimiento.

La Disposición Técnica IFT-006-2015 vigente proporciona una visión global del Sistema de Señalización número 7 (SS7), describiendo sus diversos elementos funcionales y la relación entre dichos elementos funcionales. Además, establece la arquitectura del SS7, el control de flujos y los criterios generales de compatibilidad que no están especificados en otras Disposiciones Técnicas y son aplicables al SS7.

El objeto global del SS7 consiste en proporcionar un sistema de señalización por canal común de aplicación general, normalizado internacionalmente, con las siguientes carácteristicas:

1. Se encuentra Optimizado para el funcionamiento en redes de telecomunicaciones digitales junto con centrales con control por programa almacenado;
2. Que pueda satisfacer exigencias presentes y futuras de transferencia de información para el diálogo entre procesadores dentro de las redes de telecomunicaciones para el control de las llamadas, el control a distancia y la señalización de gestión y mantenimiento;
3. Que ofrezca un medio seguro de transferencia de información en la secuencia correcta y sin pérdidas ni duplicaciones.

Debido a lo anterior, es necesario garantizar la continuidad de dicho instrumento normativo mediante la expedición de la **Disposición Técnica IFT-006-2016, Telecomunicaciones-Interfaz-Parte de transferencia de mensaje del sistema se señalización por canal común,** la cual entrará en vigor el 30 de marzo de 2016 y, será revisada por el Instituto por lo menos a los 5 años contados a partir de su entrada en vigor, tal como lo indica en sus Disposiciones Transitorias.

 II. IMPACTO DE LA REGULACIÓN.

# 2.- Justifique las razones por las que considera que el anteproyecto de regulación propuesto no genera costos de cumplimiento para los particulares, independientemente de los beneficios que éste genere:

La **Disposición Técnica IFT-006-2016, Telecomunicaciones-Interfaz-Parte de transferencia de mensaje del sistema se señalización por canal común** no generara costos de cumplimiento para los particulares debido a lo siguiente:

1. El Anteproyecto no contempla ningún esquema que impacte de forma diferenciada a sectores, industria o agentes económicos.
2. No se prevén costos relacionados a la adquisición de equipos o materiales relacionados con la entrada en vigor de la Disposición Técnica IFT-006- 2016.
3. Así mismo, mantiene incólume el contenido sustantivo de la Disposición Técnica IFT-006-2015, a la cual sustituye.

Es relevante mencionar que la “Parte de transferencia de mensaje del sistema de señalización por canal común” como parte funcional del SS7, se usa en la interconexión de las Redes Públicas de Telecomunicaciones, dicha señalización está funcionando desde hace 20 años en miles de equipos instalados en el país, y se prevé que se continúe utilizando hasta que sea reemplazado por el protocolo IP.

Considerando los comentarios vertidos en la reunión llevada a cabo con los Concesionarios y demás interesados en el tema, previo a la Consulta Pública, así como el comentario recibido durante la misma, en el periodo comprendido del 29 de Enero al 12 de Febrero de 2016, con una duración de 10 (diez) días hábiles, **se considera pertinente mantener sin cambios sustanciales** a la Disposición Técnica en comento.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **3.- Indique cual(es) de la(s) siguiente(s) acciones** | **Acciones** | **Seleccione** |
| Crea nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes. | Si ( ) No ( **x** ) |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **corresponde(n) al anteproyecto de regulación propuesto:** | Modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares. | Si ( ) No ( **x** ) |
| Reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares | Si ( ) No ( **x** ) |
| Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro termino de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o tramites de los particulares. | Si ( ) No ( **x** ) |

III. FUENTE CONSULTADAS, ANEXOS O CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN DE INTERÉS.

|  |
| --- |
| **4.- Enliste los datos bibliográficos o las direcciones electrónicas consultadas para el diseño y redacción del anteproyecto de regulación, así como cualquier otra documentación que se considere de interés.** |
| * **Disposición Técnica IFT- 006- 2015.**

**Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo de 2015** | ACUERDO por el que el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite la Disposición Técnica IFT-006- 2015: Telecomunicaciones-Interfaz-Parte de transferencia de mensaje del sistema de señalización por canal común. |
| * **Norma Internacional ISO/IEC 10173, 1991**
 | Tecnología de la Información - Red Digital de Servicios Integrados (RDSI) Conector de acceso primario en puntos de referencia S y T. |
| * **Recomendación ETS300011, ETSI, 1992**
 | Red Digital de Servicios Integrados (RDSI); Velocidad primaria de usuario-interfaz de red. Capa 1 Especificaciones y principios de prueba. |
| * **Recomendación G.704 de UIT-T, 1988, 1993**
 | Aspectos generales de los sistemas de transmisión digital - Estructuras de trama síncrona utilizadas en los niveles jerárquicos 1544, 6312, 2048, 8488 y 44 736 kbit/s. |
| * **Recomendación G.706 de UIT-T, 1988, 1993**
 | Procedimientos de alineación de trama y de verificación por redundancia cíclica (VRC) relativos a las estructuras de trama básicas definidas en la Recomendación G.704. |

|  |  |
| --- | --- |
| * **Recomendación I.412 de UIT-T, 1988, 1993**
 | Estructuras del interfaz y capacidades de acceso a los interfaces usuario-red de la RDSI. |
| * **Recomendación I.431 de UIT-T, 1988, 1993**
 | Especificación de la capa 1 del interfaz usuario-red a velocidad primaria. |
| * **Recomendación I.604 de UIT-T, 1988, 1993**
 | Aplicación de los principios de mantenimiento al acceso a velocidad primaria de abonado de RDSI. |
| * **Recomendación Q.700 de UIT-T, 1988, 1993**
 | Especificaciones del Sistema de Señalización No. 7.- Introducción al Sistema de Señalización. |
| * **Recomendación Q.701 de UIT-T, 1988, 1993**
 | Especificaciones del Sistema de Señalización No. 7.- Descripción funcional de la Parte de Transferencia de Mensajes (PTM) del Sistema de Señalización No. 7. |
| * **Recomendación Q.702 de UIT-T, 1988, 1993**
 | Especificaciones del Sistema de Señalización No. 7.- Enlace de datos de Señalización. |
| * **Recomendación Q.703 de UIT-T, 1988, 1993**
 | Especificaciones del Sistema de Señalización No. 7.- Enlace de Señalización. |
| * **Recomendación Q.704 de UIT-T, 1988, 1993**
 | Especificaciones del Sistema de Señalización No. 7.- Funciones y mensajes en la red de Señalización. |
| * **Recomendación Q.705 de UIT-T, 1988, 1993**
 | Especificaciones del Sistema de Señalización No. 7.- Estructura de la red de Señalización. |
| * **Recomendación Q.706 de UIT-T, 1988, 1993**
 | Especificaciones del Sistema de Señalización No. 7.- Calidad de señalización de la Parte de Transferencia de Mensajes. |
| * **Recomendación Q.780 de UIT-T, 1988, 1993**
 | Especificaciones de las pruebas del Sistema de Señalización No. 7 – Descripción general. |
| * **Recomendación Q.781 de UIT-T, 1988, 1993**
 | Especificación de las pruebas de nivel 2 de la Parte Transferencia de Mensajes. |
| * **Recomendación Q.782 de UIT-T, 1988, 1993**
 | Especificación de pruebas del nivel 3 de la Parte Transferencia de Mensajes. |